

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE FAMILIA**  
Medellín, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)  
Filiación extramatrimonial  
Radicado: 2019-00662

De conformidad con el inciso segundo del numeral dos del artículo 386 del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días (3) la prueba genética practicada por el Instituto Colombiano de Medicina Legal el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) al grupo familiar compuesto por la señora LUISA FERNANDEZ FLOREZ YEPES, el menor E.E.F.Y. y con la muestra de sangre del señor EDWIN ESTEBAN QUINTERO BLANDON.

NOTIFÍQUESE

  
JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA  
JUEZ